Contrato Nº 37/2012

Entre el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón** con Cédula de Identidad N° **436.727**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma ESTUDIO UNO S.A., domiciliada en Dr. José Esculies 2558 esquina rafaela de Guanes sito en la Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Leonardo Alexander Katzenberger Vázquez**, con Cédula de Identidad N° **1.271.042**, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE PUBLICIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **Publicidad en medios masivos de comunicación y otros**, convocado por el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), especificaciones técnicas, Programa de suministros, Plan de entrega publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de cumplimiento de Contrato; y las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 260 – FF 30, hasta la suma de Gs. (Gs. 104.310.000) Guaraníes ciento cuatro millones trescientos diez mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), aprobada en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.042**.--

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2012 **"PUBLICIDAD EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS"**, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, RESOLUCIÓN DGS N° 73/2012. LA ADJUDICACIÓN FUE REALIZADA POR RESOLUCIÓN SG N° 1415/12 de fecha 05/12/12.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
3	publicidad en televisión propaganda chagas	10	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	2.415.000	24.150.000
4	publicidad en televisión propaganda malaria o paludismo	10	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	2.415.000	24.150.000
5	publicidad en televisión propaganda esquistosomiasis	9	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	2.415.000	21.735.000
6	publicidad en radio programa dengue	16	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	15.000	240.000
7	publicidad en radio programa leishmaniosis	7	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	15.000	105.000
8	publicidad en radio programa chagas	6	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	15.000	90.000
9	publicidad en radio programa malaria o paludismo	6	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	15.000	90.000
10	publicidad en radio programa esquistosomiasis	6	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	15.000	90.000
11	publicidad en periódicos programa dengue	11	1	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	3.060.000	33.660.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO DE LOS ITEMS 03,04,05,06,07,08,09,10, y 11 IVA INCLUIDO 104.310.000							

DR. SILFRIDO VERA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima

5.1 En consideración a los pagos que el comprador hará al vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **comprador**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el **vendedor**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de (Gs. 104.310.000) Guaraníes ciento cuatro millones trescientos diez mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula.

V1=P{(Cmc/Co)-1}*

P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto *comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.*--------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.
Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.
La moneda de pago será en ***guaraníes***.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Nº 01-487208-00.----------

Plazo y lugar de entrega: A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra y/o Servicios, y una vez recepcionada por el Oferente entregara el 100 % de los bienes y/o servicios adjudicados, en el transcurso de la vigencia del contrato hasta la finalización del mismo. El lugar de entrega será en la Sección de Comunicación Social. Sito en Manuel Dominguez c/ Tte. Rojas Silvas - edf. SENEPA. Asunción Paraguay, dentro del horario de 07:00 am a 15:00hs pm. De lunes a viernes.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

STUDIO UNO
Sociedad Anónima

Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso.----------

El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 31 de diciembre a partir de la firma del presente contrato.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes, las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 05 *días del mes de diciembre del 2012*----------
---

SR. LEONARDO A. KATZENBERGER V.
Representante de la firma:
ESTUDIO UNO S.A.
ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima

Dr. SILVIO ORTEGA ROLÓN
Director General del SENEPA:
DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA